

URGENTE

San José, 01 de julio de 2021

Señor

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República

ASUNTO: BENEFICIO INDEBIDO QUE EL MINAE PRETENDE OTORGAR A LOS GENERADORES DISTRIBUIDOS EN PERJUICIO DE TODOS LOS COSTARRICENSES

REFERENCIA: PROYECTO DE REGLAMENTO ELABORADO POR EL MINAE

El suscrito, **Welmer Ramos González**, en mi condición de Diputado de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento la siguiente delicada situación.

En Costa Rica hemos construido durante más de siete décadas un modelo eléctrico solidario, mediante el cual se lleva electricidad a más del 99.5% de los habitantes, sin importar si es rentable o no es rentable brindarle el servicio público de suministro de energía eléctrica a un usuario. La solidaridad antes mencionada se ha podido llevar a cabo porque la mayoría de los costos de brindar electricidad se trasladan en las tarifas como costos fijos que se reparten entre todos los usuarios, para efectos que las inversiones requeridas para llevarle la electricidad a una familia en Talamanca las paguemos entre todos los usuarios. El tener plantas de generación que nos permiten tener un 99% de energía renovable también las pagamos entre todos los usuarios. Según datos de la ARESEP el 83% de los costos de generación de electricidad son costos fijos. Cada usuario cuando paga en promedio unos 97 colones por cada kWh está pagando aproximadamente 70 colones para cubrir los costos fijos de generación y distribución.

Ese modelo solidario está en peligro con la propuesta de Reglamento de Generación Distribuida planteada por el MINAE, dado que promueve que los usuarios de mayor poder adquisitivo (residencial, comercial e industrial) instalen su propia generación de electricidad y dejen de aportar a los costos fijos que tiene el Sistema Eléctrico Nacional, pero que sigan conectados a la red de distribución recibiendo beneficios.

Una instalación de Generación Distribuida de 50 kW solar puede generar 87.600 kWh al año, eso implica que esa instalación dejará de pagar al Sistema Eléctrico Nacional aproximadamente 6.132.000 colones sobre los costos fijos antes mencionados, lo cual implica que esos costos se trasladan a los restantes usuarios. En Costa Rica ya hay instalados 60.000 kW de generación distribuida, por lo que al día de hoy, esas instalaciones dejan de contribuir al modelo solar con 7.358.400.000 colones.

URGENTE

Lo más grave es que el Reglamento propuesto por el MINAE pretende aumentar los subsidios actuales para beneficiar a quienes instalan generación distribuida en perjuicio de todos los demás usuarios.

El MINAE pretende que los generadores distribuidos además de dejar de contribuir a los costos fijos antes mencionados, adicionalmente utilicen el Sistema Eléctrico Nacional para realizar neteos de energía ruinosos para las empresas distribuidoras de electricidad y en consecuencia para los demás usuarios.

El MINAE plantea en el Reglamento que los Generadores Distribuidos puedan generar electricidad indiscriminadamente sin consumirla, incluso un 100% de la generación, para entregarla a la empresa distribuidora aunque esta no la necesite, y poder retirarla a lo largo de un año en cualquier momento, sin importar el precio real de la energía al momento en que se entrega y al momento en que se retira.

La propuesta del MINAE implica que una Casa de Playa, durante siete meses de estructura tarifaria de invierno, pueda generar electricidad sin consumirla, inyectarla al 100% al ICE a pesar de que el ICE no necesita esa electricidad dado que en invierno tiene exceso de generación hidroeléctrica, y que posteriormente el ICE tenga que darle durante verano esa energía a ese generador distribuido. A continuación un ejemplo del impacto económico del subsidio ruinoso planteado por el MINAE:

Si esa instalación en la Casa de Playa es de 20 kW a un factor de planta de 20% por las 730 horas mensuales significa que puede generar 2.920 kWh mensuales que durante 7 meses serían 20.440 kWh, los cuales en invierno a nivel de costo de generación privada cada kWh cuesta durante la mayor parte del día (periodo valle) \$0,02084 kWh (Resolución RIE-0001-IE-2021 de ARESEP) mientras que en el verano en ese mismo periodo cuesta \$0,13026 kWh, así las cosas, el generador distribuido habría inyectado 20.440 kWh con un valor equivalente de \$425 dólares y en verano el ICE tendría que entregarla 20.440 kWh con un valor equivalente de \$2,662 dólares.

La propuesta del MINAE pretende que solo al propietario de esa Casa de Playa el ICE tenga que darle un beneficio económico indebido de \$2,237 dólares que tendrán que pagar todos los demás usuarios.

Si tomamos en cuenta que en Costa Rica no hay 20 kW instalados de Generación Distribuida sino que hay 60.000 kW, estamos hablando que **el BENEFICIO INDEBIDO que el MINAE pretende dar a los Generados Distribuidos podría ser del orden de \$6.711.000 dólares anuales.**

Me preocupa de sobre manera, que como Presidente de la República lo estén induciendo a firmar un Decreto que genera un beneficio indebido e ilegal a favor de un grupo pequeño de usuarios de alto poder adquisitivo y a costas de todos los demás usuarios del Sistema Eléctrico Nacional.

La aberración del esquema planteado por el MINAE es tan obvia y evidente, que en el Proyecto de Ley 22.009 sobre generación distribuida, desde las primeras mesas de discusión que se realizaron el año

URGENTE

pasado, se planteó este tema y los Diputados promoventes del Proyecto eliminaron el esquema ruinoso de 100% de entrega de excedentes con neteo simple, más sin embargo, el MINAE no ha querido corregir la propuesta de Decreto, a pesar de que todas las empresas Distribuidoras de Energía presentaron oposiciones sobre el aberrante beneficio indebido antes mencionado.

En virtud de lo antes expuesto, le ruego no firmar el Decreto propuesto por el MINAE, por cuanto otorga un beneficio indebido a los generadores distribuidos, y adicionalmente le solicitó realizar las investigaciones correspondientes para determinar por qué funcionarios del MINAE han seguido proponiendo y promoviendo el beneficio indebido antes mencionado.

Cualquier comunicación ruego dirigirla a los correos electrónicos welmer.ramos@asamblea.go.cr y al correo luis.carranza@asamblea.go.cr

Atentamente,

Welmer Ramos González

Diputado

Luis Ramón Carranza Cascante

Diputado

C.C.: César López Dávila, ASDEICE cesarlopezdavila@gmail.com